

Fundamentos de la Ley 15535

Los cursos de reanimación cardiopulmonar (RCP), cumplen todas las definiciones de una actividad educativa dirigida hacia la prevención, por parte de los padres, de la muerte por paro cardiorrespiratorio de pacientes de riesgo y/o población general. Su finalidad es principalmente la de mejorar el cuidado hogareño de los pacientes y brindar confianza antes del alta de los sectores de internación, sobre todo de cuidados intensivos. En la actualidad, forman parte del protocolo de alta de muchos servicios de neonatología, aunque hay propuestas que superan este objetivo y se extienden a otras áreas, tales como los distintos ámbitos educativos y cuidadores.

Para el caso de la RCP, y considerando el proceso de recepción que viene teniendo en los ámbitos preventivos de la salud, podemos señalarla como una estrategia fundamental, sobre todo desde el punto de vista comunitario, tal como lo destaca la propia Ley Nacional 27.159. Con el presente proyecto se pretende dar un paso más a nivel provincial, incorporando la instrucción en RCP neonatal a la normativa vigente, de modo que se reglamente una forma efectiva y adecuada de capacitación para los progenitores de personas recién nacidas que estén en situación de riesgo.

Educar es un proceso que busca “dirigir, entrenar o desarrollar conocimientos, habilidades o temperamentos” en determinada persona. La educación para la salud es definida como “aquella rama de la educación que intenta transmitir conocimientos sobre la salud y la enfermedad para desarrollar habilidades en su cuidado y cambios conductuales hacia estilos de vida más saludables”.^[1] Actualmente, las recomendaciones preventivas y los consejos se consideran una estrategia fundamental para mejorar la salud de la comunidad.

Los cursos de RCP para padres de recién nacidos de alto riesgo (como aquellos que egresan de una terapia intensiva neonatal) tienen como objetivo enseñar técnicas para realizar una correcta RCP en lactantes y niños. Se espera que los padres y/o cuidadores, en el caso de presenciar un paro cardiorrespiratorio, tengan suficiente nivel de alarma y sepan actuar en forma positiva, en vez de ser simples observadores pasivos.

El impacto emocional que ocurre en el momento del alta de un paciente de alto riesgo neonatal es ampliamente reconocido por los padres y por el personal de salud a cargo del paciente. Las herramientas de cuidado aportadas por el curso de RCP tienen

como objetivo brindar la confianza necesaria para minimizar esta marca o huella negativa. El mejoramiento de la autoconfianza de los padres y/o familiares del paciente influye, a su vez, en el mejor cuidado hogareño[2].

La Provincia de Buenos Aires, por medio de la Ley Nº 15.188, adhirió a la Ley Nº 25.929 “Ley de Parto Respetado”, posteriormente se dictó la Resolución conjunta Nº 4/2021 por la cual se propició la aprobación de la “Guía de Implementación del Parto Respetado en la Provincia de Buenos Aires” y es justamente en el marco de esta guía que se propone la incorporación del derecho a recibir capacitación efectiva en primeros auxilios y maniobras de resucitación cardiopulmonar básica a los padres de personas recién nacidas que estén en situación de riesgo (por ejemplo, cuando egresan de una terapia intensiva neonatal, los menores de 1500 g de peso al nacer, niños con secuelas neurológicas, lactantes con displasia broncopulmonar, niños/as con patología genética, etc.). No es que deban ser informados superficialmente sobre una eventual ocurrencia de un evento con folletos ilustrativos, sino lo que se propone es que reciban un curso específico y programado sobre instrucción básica, enfocado al hecho del caso de una muerte súbita o una apnea que pudiera ocurrirle al bebé en su casa.

Se ha demostrado que los cursos de RCP para padres de recién nacidos internados en servicios de Neonatología reducen la ansiedad e incrementan la sensación de control ante una situación de emergencia[3]. Beneficios objetivos: El ingreso de niños a las guardias de emergencia pediátrica con paro cardio respiratorio es una medida objetiva y fácilmente accesible ya que se encuentra registrada en los libros de consultas, certificados de defunción y/o historias clínicas, estudios han demostrado que Los niños que recibieron RCP realizada por un transeúnte (testigo u observador ocasional) tenían una tasa significativamente mayor de supervivencia y menor de trastornos neurológicos al momento del alta que aquellos a los que no se les había realizado maniobra alguna.

Una política sanitaria como la de RCP se fue desarrollando en nuestro país, primero desde la prédica de muchos profesionales de la salud que trataban de difundirla entre los pacientes, después de aquellos que podían divulgarla desde medios de comunicación. Un ejemplo de esta evolución es que desde hace unos años, la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP) organiza grupos de RCP neonatal, en los que se dictan cursos para padres y parientes de pacientes con alto riesgo de padecer muerte súbita. Finalmente fue el Congreso el que consumó la demanda social en leyes: en el año 2013 sancionó la primera, la ley 26.835[4], de promoción y capacitación en las técnicas de RCP básicas, para estudiantes de los niveles medio y superior; con posterioridad, en el año 2015, se sancionó la ley 27.159[5] de Sistema de Prevención integral de muerte súbita. Por su parte la provincia de Buenos Aires ha ido acompañando, con la sanción

de numerosas leyes como la Ley Nº 14794 de Implementación de Políticas para la Creación y Certificación de Áreas Cardioprotegidas; la Ley Nº 14749 que implementa el programa de Enseñanza de Reanimación Cardiorrespiratoria en distintos niveles de educación, políticas de prevención en materia de salud, entre otras. No existe evidencia escrita en revistas médicas (indexadas) acerca de experiencias en el dictado de cursos de RCP para padres, pero en diferentes encuentros (congresos, jornadas), se dio a conocer que en algunos centros o instituciones del ámbito público y privado de la Argentina se realizan habitualmente.

La recomendación actual es la de sumar a los consejos básicos del cuidado de un niño/a y los específicos de su enfermedad (patología específica) un curso de RCP como condición necesaria para indicarle el alta a una persona recién nacida en condición de alto riesgo. La Ley Nº 14931 que crea el Sistema y/o Red de seguimiento de Recién Nacidos Prematuros de Alto Riesgo establece en su artículo 6 las funciones de la autoridad de aplicación. Estas son las competencias adecuadas en el nivel rector del Ministerio de Salud, por lo que en este caso proponemos el impulso de medidas concretas que se hagan efectivas desde el rango del ámbito ministerial.

Por los fundamentos expuestos y por entender que la inclusión de esta práctica en la normativa relativa al parto y a la RCP, resultaría esencial para complementar la política sanitaria de prevención vigente, es que solicito la sanción favorable del presente proyecto de ley.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires
Secretaría Legislativa - Información Legislativa